

Párrafo 65

65. El Sr. BARSEGOV propone que, a fin de reflejar mejor el debate, se añada un pasaje que diga aproximadamente lo siguiente:

«De acuerdo a una opinión expresada en el debate, como lo indica el del Relator Especial en su cuarto informe, es esencial tener en cuenta los derechos e intereses del Estado de origen, porque es de una importancia crucial desde el punto de vista de la prevención. De acuerdo a ese punto de vista, tener en cuenta los derechos e intereses del Estado de origen es una parte integral de todo el concepto de responsabilidad en el caso de daño transfronterizo causado por una actividad legítima.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 65 en su forma enmendada, con una modificación de forma.

Párrafo 66

66. El Sr. BENNOUNA propone que se inserte después de la primera oración lo siguiente: «Mediante esos procedimientos sería posible determinar cuáles eran las actividades de riesgo y adoptar de común acuerdo las medidas de prevención necesarias.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 66, en su forma enmendada.

Párrafo 67

Queda aprobado el párrafo 67.

Párrafo 68

Queda aprobado el párrafo 68, con una modificación de forma.

Párrafos 69 a 72

Quedan aprobados los párrafos 69 a 72.

Párrafo 73

67. Tras un breve debate en el que participan el Sr. THIAM, el Sr. BENNOUNA y el Sr. BARBOZA (Relator Especial), el PRESIDENTE dice que, en el texto francés, la primera oración debe decir lo siguiente:

«Le principe de la réparation, a dit le Rapporteur spécial, prévaudrait en cas d'absence d'un régime établi d'un commun accord entre l'Etat d'origine et l'Etat affecté.»

Queda aprobado el párrafo 73, con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafo 74

68. El Sr. BARSEGOV, refiriéndose a la penúltima oración, opina que son los Estados los que deberán transformar esa obligación en obligación jurídica y no la Comisión.

69. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que se modifique así esta oración: «Era esa obligación la que tenía que ser transformada en obligación jurídica.»

Así queda acordado.

70. En respuesta a una petición de aclaraciones del Sr. BENNOUNA, relativa a la última oración, el Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que, durante el debate, algunos miembros declararon que había que precisar en qué casos y en qué circunstancias se originaba la obligación de dar reparación cuando no estaba vinculada al riesgo.

71. El Sr. BARSEGOV propone, en consecuencia, que se inserten en la última oración, después de la locución «Por lo tanto», las palabras «en opinión de esos miembros».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 74, en su forma enmendada.

Párrafos 75 y 76

Quedan aprobados los párrafos 75 y 76, con modificaciones de forma.

Párrafo 77

Queda aprobado el párrafo 77.

Párrafo 78

72. El Sr. AL-BAHARNA propone que en los textos francés e inglés se inserten las palabras «de la Commission» y «of the Commission» después de «les membres» y «the members», respectivamente.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 78, con la modificación introducida en los textos francés e inglés.

Párrafo 79

73. El Sr. McCAFFREY cree que este párrafo debería constituir, conforme al uso, una sección distinta: «C.—Puntos respecto de los cuales se solicitan observaciones».

74. Cree asimismo que, por motivos de concordancia, habría que armonizar ese texto con el texto correspondiente (párr. 87) del capítulo III del informe (véase 2088.ª sesión, párr. 19), señalando que la Comisión desearía en especial conocer la opinión de los gobiernos acerca de la cuestión planteada. En cuanto a la cuestión misma, debería formularse más directamente; se trata en definitiva de saber si el fundamento de la responsabilidad debe ser el riesgo o el daño. La forma del párrafo 79 es demasiado abstracta.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2091.ª SESIÓN

Miércoles 27 de julio de 1988, a las 15 horas

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr.

Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yan-kov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones
(continuación)

CAPÍTULO II.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (conclusión) (A/CN.4/L.424 y Corr.1)

Párrafo 79 (conclusión)

1. El PRESIDENTE indica que, después de celebrar consultas con el Relator Especial y para obviar la necesidad de nuevos debates, sugiere que el párrafo 79 se modifique como sigue:

«La Comisión desearía que los gobiernos expresaran su opinión, en particular sobre la función que debe desempeñar el riesgo en este tema (véanse párrs. 21 a 28 *supra*).»

2. El Sr. BEESLEY dice que esa formulación es una posibilidad, pero está tan condensada que no es probable que la Comisión reciba respuestas provechosas. Propone en cambio que la última parte del párrafo diga así: «[...] si el concepto de riesgo apreciable o el concepto de daño apreciable deben ser la base de la responsabilidad». No obstante, está dispuesto a aceptar cualquier forma de texto claro que surta el efecto necesario.

3. El Sr. RAZAFINDRALAMBO señala que para armonizar el texto francés con el inglés en el texto del párrafo 79 deben añadirse las palabras «à la fois» antes de «à la prévention». También debe sustituirse la palabra «applicabilité» por «application».

4. El Sr. BARSEGOV dice que la Comisión parece querer cambiar ahora la base sobre la que ha estado trabajando. Si la redacción neutra sugerida por el Presidente no es aceptable, la cuestión que la Comisión debe plantear a la Asamblea General es si el concepto de responsabilidad por actos lícitos debe basarse, como antes, en el riesgo o si debe sustituirse esa base por el daño o, si se considera preferible, por el daño apreciable, colocando entre corchetes la palabra «apreciable» para indicar que hay dos corrientes de opinión.

5. El Príncipe AJIBOLA dice que el texto propuesto por el Presidente sería aceptable siempre que se suprimiera la referencia a los párrafos 21 a 28.

6. El Sr. FRANCIS dice que la Comisión debe preguntar a la Asamblea General si el ámbito de los proyectos de artículos debe limitarse a actividades que entrañen riesgo, como se prevé en el proyecto de artículo 1, y en tal caso, si el riesgo debe calificarse con el adjetivo «apreciable».

7. El Sr. KOROMA dice que, por desgracia, el texto propuesto por el Presidente no plantea la cuestión de

una manera que conduzca a una respuesta apropiada de la Asamblea General. Para mostrar ambas caras de la moneda, por así decirlo, sería preferible redactar el párrafo en una forma que invitara a la Asamblea General a hacer observaciones sobre si el riesgo o el daño deben constituir la base de la responsabilidad.

8. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que sigue creyendo que sería mejor aplazar la formulación de cualquier cuestión sobre el tema a la Asamblea General hasta el próximo período de sesiones de la Comisión. No obstante, si se va a formular una pregunta, aceptaría la formulación del Presidente, puesto que es la más neutra.

9. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que no se trata tanto de formular una pregunta a la Asamblea General como de indicar las cuestiones sobre las que la Comisión desea obtener la opinión de la Asamblea. Tampoco cree que sea correcto hablar de un cambio de enfoque del tema. El nudo de la cuestión está en que unos miembros apoyan el concepto de riesgo como base de la responsabilidad y otros apoyan el daño. Lo principal es invitar a los gobiernos a que formulen observaciones en la Asamblea General sobre el importante papel que el riesgo y el daño deben desempeñar en el tema. En consecuencia, puede aceptar el texto propuesto por el Presidente, pero sugeriría que se refiriera a la función que el riesgo y el daño deben desempeñar en el tema.

10. El Sr. KOROMA dice que la propuesta del Sr. Calero Rodrigues debería modificarse ligeramente añadiendo las palabras «en particular» antes de las palabras «sobre la función que deben desempeñar los conceptos de riesgo y daño en este tema».

11. El PRESIDENTE sugiere que, habida cuenta de las observaciones formuladas, el párrafo 79 se enmienda como sigue:

«La Comisión desearía que los gobiernos expresaran su opinión, en la Sexta Comisión o por escrito, en particular sobre la función que deben desempeñar los conceptos de riesgo y daño en este tema (véanse párrs. 21 a 28 *supra*).»

Como el Sr. McCaffrey sugirió (2090.ª sesión, párr. 73), el párrafo 79 constituirá la sección C del capítulo II.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 79, en su forma enmendada.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

Nuevo párrafo 26 *bis*

12. El PRESIDENTE dice que después de celebrar consultas con el Relator Especial sugiere que el texto que había propuesto en la sesión anterior (2090.ª sesión, párr. 10) para un nuevo párrafo 26 *bis* se acorte como sigue:

«Un miembro señaló que de lo que se trataba al hablar de actividades que entrañaban un riesgo no era de todo tipo de riesgo, sino de un riesgo excepcional y que era capaz de producir un daño o perjuicio. El riesgo existiría cualquiera que fuera su grado. La obligación en el marco del proyecto sería, en consecuencia, la de cooperar con los Estados interesados para establecer los mecanismos adecuados tendientes a regular lo referente al daño que podrían causar las con-

secuencias de una actividad excepcionalmente peligrosa.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo párrafo 26 bis.

Nuevo párrafo 24 bis

13. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que el Príncipe Ajibola propone que se inserte un nuevo párrafo 24 bis que diga:

«Si bien algunos miembros opinaban que no se debía introducir en este tema bajo ninguna forma la cuestión del “riesgo” y preferían el empleo de los términos *injury* o *harm*, otros miembros se mostraron de acuerdo con el Relator Especial y expresaron la opinión de que “riesgo” era un importante elemento de la responsabilidad en este tema.»

14. Como Relator Especial estima que sería más correcto hablar de «un miembro» y no de «algunos miembros». La propuesta del Príncipe Ajibola, así modificada, podría quizá insertarse al comienzo del párrafo 25, cuya primera oración se sustituiría por dos en los siguientes términos:

«Un miembro opinó que no se debía introducir en este tema bajo ninguna forma el concepto de “riesgo”. Otros miembros de la Comisión, aunque no rechazaron la introducción del concepto de “riesgo”, no estaban de acuerdo en que se le considerara el concepto predominante en el tema.»

15. El Príncipe AJIBOLA dice que está dispuesto a aceptar la enmienda del Relator Especial a su propuesta, aunque cree recordar que otros miembros se opusieron desde el principio a que se incluyera el concepto de riesgo en el tema, cosa que simplemente desdibuja la cuestión. Naturalmente, acepta que se le corrija a este respecto. Aprecia plenamente las opiniones de aquellos miembros que consideran el riesgo como un elemento importante de la responsabilidad y ciertamente ha tenido en cuenta esas opiniones en su propuesta. Por la misma razón desearía que su opinión se reflejara, aunque se presentara como la opinión de un miembro.

16. El Sr. BARSEGOV dice que parece haber tres corrientes de opinión sobre la cuestión: primera, que no hay lugar para el riesgo en el tema, que es la opinión del Príncipe Ajibola; segunda, que la responsabilidad debe basarse en el daño, utilizándose el riesgo para obligar a los Estados a tomar ciertas medidas; y tercera, que el riesgo forma parte integrante del concepto de responsabilidad. Desearía saber si esa tercera corriente de opinión se recoge también en el informe.

17. El Sr. ARANGIO-RUIZ considera que el daño es una base esencial de la responsabilidad, pero no excluye la importancia del riesgo en el tema.

18. El Sr. KOROMA dice que puede aceptar la propuesta del Sr. Barsegov de que el riesgo forma parte integrante del tema con el deseo de llegar a una solución del problema. No obstante sugiere que la primera parte del texto propuesto por el Príncipe Ajibola se modifique como sigue:

«Si bien algunos miembros opinaban que el concepto de “riesgo” no era la base de este tema y prefe-

rían el concepto de *injury* o *harm*, otros miembros se mostraron de acuerdo [...].»

19. El Sr. OGISO dice que durante el debate general ha expresado dudas acerca de la conveniencia de usar el riesgo como base de la responsabilidad, pero su posición no ha sido tan categórica como la del Príncipe Ajibola. Corresponde a la Comisión decidir si él debe contarse entre los miembros que se oponen al concepto de riesgo.

20. El Príncipe AJIBOLA conviene con el Sr. Barsegov en que hay tres corrientes de opinión sobre la cuestión: la de quienes, como él, desean que el riesgo se excluya por completo y creen que el núcleo del tema es la responsabilidad y el daño; la de quienes, como el Sr. Koroma, convienen en que el riesgo no debe ser la base del tema, pero creen que debe entrar en juego; y la de quienes, como el Sr. Barsegov, consideran que el riesgo es un aspecto decisivo del problema. Las tres corrientes de opinión deben reflejarse en el informe.

21. El PRESIDENTE sugiere que para ello el nuevo párrafo 24 bis diga:

«Algunos miembros opinaron que no se debía introducir en este tema bajo ninguna forma el concepto de riesgo, al que preferían los conceptos de *injury* o *harm*.»

22. El Sr. KOROMA dice que está dispuesto a aceptar el texto propuesto por el Presidente. No obstante, es de lamentar que sea un reflejo excesivamente simplificado y artificial del debate de la Comisión, puesto que se ha preparado con muy poco tiempo.

23. El Sr. OGISO dice que también él puede aceptar el texto propuesto por el Presidente aun cuando no está seguro de que su posición coincide en todos los puntos con la del Príncipe Ajibola.

24. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) propone que, habida cuenta de las dudas expresadas por el Sr. Ogisso, la Comisión apruebe el texto propuesto por el Presidente para el nuevo párrafo 24 bis, pero que se revise para que diga «un miembro» en lugar de «algunos miembros».

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo párrafo 24 bis, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo II del proyecto de informe, en su forma enmendada.

CAPÍTULO IV.—Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (A/CN.4/I.426 y Add.1)

A.—Introducción (A/CN.4/I.426)

Párrafos 1 a 19

25. El Sr. AL-BAHARNA dice que no pone objeciones a la introducción propuesta, pero cree que en futuros informes la Comisión debería considerar la posibilidad de omitir esos antecedentes históricos o abreviarlos radicalmente.

26. El PRESIDENTE dice que se estudiará como es debido esa sugerencia.

Quedan aprobados los párrafos 1 a 19

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.426)

Párrafos 20 a 29

Quedan aprobados los párrafos 20 a 29.

Párrafo 30

27. El Sr. MAHIU dice que en la última oración deben sustituirse las palabras «la Corte de La Haya» por «la Corte Internacional de Justicia».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 30 con la modificación introducida.

Párrafos 31 a 33

Quedan aprobados los párrafos 31 a 33.

Párrafo 34

28. El PRESIDENTE, respondiendo a una observación del Sr. Sreenivasa RAO, sugiere que se sustituyan en la primera oración las palabras «La gran mayoría de los» por las palabra «Muchos».

Así queda acordado.

29. El Sr. BENNOUNA propone que las palabras «la preparación material de las condiciones necesarias para la realización de la intención» en la novena oración se sustituyan por «el elemento material de preparación». Además, en la última oración las palabras «políticas extranjeras de expansionismo, intervención y dominación» deben sustituirse por «políticas extranjeras de expansionismo y dominación».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 34 con las modificaciones introducidas.

Nuevo párrafo 34 bis

30. El Sr. Sreenivasa RAO dice que los miembros de la Comisión, incluido él mismo, que han expresado graves dudas acerca de la conveniencia de incluir en el proyecto de código la preparación de la agresión no ven reflejadas sus opiniones en el informe. Han afirmado entre otras cosas que es difícil distinguir entre preparación de la agresión y preparación de la acción defensiva y que la preparación de la agresión en gran escala equivale en todo caso a la amenaza de agresión y por consiguiente queda incluida en las disposiciones pertinentes.

31. El Sr. THIAM (Relator Especial) confirma que esa opinión se ha expresado durante el debate; acogería con satisfacción una propuesta de redacción concreta.

32. El Sr. McCAFFREY propone el siguiente texto para un nuevo párrafo 34 bis:

«Algunos miembros, sin embargo, opinaron que la preparación de la agresión no debía incluirse como infracción separada en el código. A su juicio sería

muy difícil distinguir los actos constitutivos de preparación de la agresión de otros actos legítimos de defensa, y de todos modos ese supuesto podía considerarse comprendido en el del crimen de amenaza de agresión.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo párrafo 34 bis.

Párrafo 35

Queda aprobado el párrafo 35.

Párrafo 36

Queda aprobado el párrafo 36, con modificaciones menores de redacción.

Párrafos 37 a 41

Quedan aprobados los párrafos 37 a 41.

Párrafo 42

33. El Sr. BENNOUNA señala que la segunda oración del texto francés debe ponerse en consonancia con el inglés añadiendo quizá la palabra «internationaux» o «pertinents» después de «instruments».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 42, con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafos 43 a 45

Quedan aprobados los párrafos 43 a 45.

Párrafo 46

34. El Sr. MAHIU sugiere que se enmiende la última oración del texto francés para aclarar que la «seconde variante» mencionada en ella se refiere a un proyecto de párrafo sobre intervención presentado por el Relator Especial y no a una decisión de la CIJ en el asunto de Nicaragua.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 46, con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafo 47

35. El Sr. BEESLEY sugiere que, en la segunda oración, las palabras «la intervención era ilícita por definición» se sustituya por «el término “intervención” debía emplearse como vocablo técnico para designar un comportamiento ilícito».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 47, en su forma enmendada.

Párrafo 48

36. El Sr. KOROMA sugiere que al final del párrafo 48 se sustituya la palabra «definía» por «trataba».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 48, con la modificación introducida.

Párrafo 49

37. El Sr. BENNOUNA propone que se inserte la siguiente oración entre las oraciones primera y segunda: «Algunos otros miembros opinaron que había que prescindir del caso de los pequeños incidentes armados que no eran lo bastante graves para constituir agresión conforme a la Definición de la agresión de 1974».

Así queda acordado.

38. El Sr. TOMUSCHAT sugiere que en el texto inglés, al final de la primera oración, se sustituyan las palabras «as such» por «in the proper sense», con el fin de armonizar el texto inglés con el francés.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 49, en su forma enmendada.

Párrafos 50 y 51

Quedan aprobados los párrafos 50 y 51.

Párrafo 52

39. El Sr. TOMUSCHAT propone que se añada al final del párrafo el siguiente texto:

«Otros miembros criticaron también la excesiva vaguedad de la segunda variante, que contenía referencias a conceptos tales como “sublevaciones” y “actividades contra otro Estado”. Se propuso que el texto se ciñese al de la definición de la intervención formulada en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 52, en su forma enmendada.

Párrafo 53

40. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que el párrafo se enmiende como sigue:

«Un miembro se declaró partidario de refundir las dos variantes propuestas por el Relator Especial. Otro opinó que no era necesario incluir la intervención en el código como crimen distinto. Había que describir con precisión los actos más graves comprendidos en el concepto de intervención e incluir cada uno de ellos en el código como crimen distinto.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 53, en su forma enmendada.

Párrafo 54

41. El Sr. Sreenivasa RAO sugiere que el epígrafe de la subsección 6, «La intervención y el terrorismo», se sustituya por dos epígrafes distintos; a saber, «La intervención» antes del párrafo 39 y «El terrorismo» antes del párrafo 54.

42. El PRESIDENTE explica que sería difícil en la presente etapa alterar el sistema de epígrafes, pues corresponde al empleado por el Relator Especial en su sexto informe (A/CN.4/411). Sugiere que se subraye la

palabra «terrorismo» al comienzo del párrafo 54, para indicar el cambio de tema.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 54, en su forma enmendada.

Párrafo 55

43. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que al final del párrafo deben insertarse las palabras «que actuaban» entre las palabras «organizaciones» y «en el plano internacional».

Queda aprobado el párrafo 55, con la modificación introducida.

Párrafo 56

44. El Sr. THIAM (Relator Especial) propone que en la segunda oración se sustituyan las palabras «terrorismo de Estado» por «terrorismo cometido por un Estado contra otro Estado» y que las palabras «y no la paz interna de un Estado» se supriman.

45. El Sr. BENNOUNA se pregunta si sería apropiado sustituir las palabras «paz internacional» en el párrafo modificado por el Relator Especial por las palabras «la paz y la seguridad de la humanidad».

46. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que en la segunda oración se suprima el texto que comienza con las palabras «Puesto que» hasta el final del párrafo.

47. El Sr. Sreenivasa RAO dice que no está de acuerdo en que haya habido consenso en el sentido de que el terrorismo internacional no entra en el ámbito del proyecto de código. O debe cambiarse la palabra «consenso» o debe definirse con mayor detalle la naturaleza del consenso que realmente ha habido.

48. Después de un nuevo debate en el que participan el Sr. MAHIOU, el Sr. THIAM (Relator Especial) y el Sr. Sreenivasa RAO, el Sr. TOMUSCHAT propone que el párrafo 56 se redacte como sigue:

«Hubo consenso en la Comisión acerca de que los actos de terrorismo circunscritos a un Estado sin apoyo extranjero no caían dentro del ámbito de la parte del proyecto de código relativo a los crímenes contra la paz. En cuanto al terrorismo internacional, muchos miembros opinaron que el código debía abarcar el terrorismo cometido por un Estado contra otro Estado».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 56, en su forma enmendada.

Párrafo 57

49. El Sr. AL-BAHARNA propone que en la tercera oración se sustituya la palabra «nefastas» por «nefastas».

Así queda acordado.

50. El Sr. BENNOUNA propone que las palabras «que el terrorismo se extendiera a las armas químicas [...]», en la cuarta oración, se enmiende como sigue: «el terrorismo se extendiera al uso de armas químicas [...]».

Así queda acordado.

51. El Sr. TOMUSCHAT propone que se suprima la quinta oración. La afirmación de que «Incluso regiones o países enteros podrían en el futuro caer víctimas de terroristas» es indudablemente una exageración.

52. El Sr. THIAM (Relator Especial) señala que el párrafo 57 refleja las opiniones expresadas por algunos miembros de la Comisión. Por lo menos un miembro hizo la afirmación contenida en la quinta oración.

53. El Sr. KOROMA señala que en la quinta oración se incluyan las palabras «en el futuro». Por desgracia, en la actualidad hay zonas en algunos países que ya se hallan bajo el control de los terroristas.

54. El Sr. RAZAFINDRALAMBO apoya la observación del Sr. Koroma y recuerda que durante el debate el Sr. Reuter mencionó el ejemplo de zonas enteras en determinados países que se hallaban bajo el control de bandidos o de traficantes de drogas.

55. Después de un breve debate el PRESIDENTE sugiere que la decisión sobre el párrafo 57 se aplase hasta la próxima sesión, en la que el Sr. Koroma presentará un nuevo texto de la quinta oración.

Así queda acordado.

56. El Sr. PAWLAK propone que para reflejar las opiniones que él ha expresado se agregue al final del párrafo 57 lo siguiente:

«Se señaló asimismo que la Comisión, al profundizar en la definición el ámbito del terrorismo internacional, debía atribuir mayor importancia a los tratados en vigor y a los trabajos de los expertos que se ocupaban del tema.»

Así queda acordado.

Nuevo párrafo 57 bis

57. El Sr. Sreenivasa RAO propone un nuevo párrafo 57 bis con el siguiente texto:

«Aunque la tentativa del Relator Especial por definir el terrorismo internacional era digna de elogio, se sugirió que esa definición podría inspirarse provechosamente en el ejemplo de varios convenios y tratados internacionales recientes que aplicaban un método enumerativo, como el Tratado de extradición entre el Canadá y la India, de 6 de febrero de 1987.»

Queda aprobado el nuevo párrafo 57 bis.

Párrafo 58

Queda aprobado el párrafo 58.

Párrafo 59

58. El Sr. AL-BAHARNA propone que en la primera oración se sustituyan las palabras «Convención de 1937» por el título completo, «Convención para la prevención y el castigo del terrorismo, de 1937».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 59, en su forma enmendada.

Párrafo 60

59. El Sr. Sreenivasa RAO señala que la afirmación de la segunda oración en el sentido de que algunos terroris-

tas están movidos por «el idealismo», seguida de la referencia a «cierta nobleza» en la tercera oración, dan una idea algo desequilibrada y equivalen casi a una glorificación del terrorismo.

60. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que el párrafo 60 simplemente recoge las declaraciones hechas en el curso del debate y algunos miembros han utilizado de hecho la forma de lenguaje criticada por el Sr. Sreenivasa Rao.

61. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que comparte la opinión expresada por el Sr. Sreenivasa Rao. El párrafo 60 habla demasiado de terroristas. Lo mejor sería reducir su extensión de modo considerable.

62. El Sr. TOMUSCHAT dice que ciertamente es ir demasiado lejos decir que algunos terroristas están movidos por el idealismo. Quizás se podría hablar de «idealismo equivocado». Lo mejor sería suprimir la segunda oración del párrafo 60, que contiene esa expresión, y limitarse a la declaración de la tercera oración de que la Comisión no puede desconocer las causas del terrorismo, que no siempre están desprovistas de cierta nobleza.

63. El Príncipe AJIBOLA dice que la idea básica debe ser que el terrorismo constituye un crimen. Por supuesto debe evitarse la glorificación del terrorismo. Insta a que el párrafo 60 se reduzca a una oración concisa.

64. El Sr. EIRIKSSON propone que se suspenda el debate sobre el párrafo 60 y que el Relator Especial invite a presentar un nuevo texto en la próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

2092.ª SESIÓN

Jueves 28 de julio de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV.—Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación) (A/CN.4/L.426 y Add.1)